

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3897

13/03/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 558
RUNOR 1 - 617

R.I. sobre Resoluciones Judiciales

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las nuevas disposiciones vinculadas con el tema de la referencia.

Al respecto se informa que, a partir del 14 de marzo de 2003, quedará sin efecto el Apartado A – Información Diaria.

Atento lo expuesto, se acompañan las hojas que corresponden reemplazar en la Circular CONAU 1.

Para su consulta en forma impresa, quedará en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch" San Martín 216 Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría

ANEXO: 6 HOJAS



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO SOBRE RESOLUCIONES JUDICIALES
----------	--

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales

Se informarán cada una de las resoluciones registradas según lo reglamentado por el Decreto 1316/02 y los montos efectivamente desembolsados, vinculados a medidas judiciales que anulen o, en alguna medida, alteren los alcances de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1570/01.

El presente régimen informativo se conformará con la siguiente estructura:

Información Semanal.

La datos correspondientes a la información semanal se deberán remitir en forma acumulativa, es decir que, a la base de la semana anterior informada se le deberán agregar las resoluciones del nuevo período.

Los importes se expresarán en unidades con decimales.

Comprenderá el detalle correspondiente a:

- cada resolución judicial efectivizada -incluidas las tramitadas ante esta Institución por estar alcanzadas por las excepciones previstas en el Artículo 1º de la Ley N° 25.587, mientras dure la suspensión promulgada por el Decreto 1316/02-.
- cada una de las medidas cautelares y sentencias definitivas registradas según lo reglamentado por el Decreto 1316/02. Se consideran medidas cautelares y sentencias definitivas "registradas" aquellas que ingresaron a la entidad, pero que por aplicación de la suspensión promulgada por el Decreto 1316/02-Artículo 1ro. no fueron efectivizadas.

El vencimiento para la presentación de las informaciones semanales operará a las 15 hs. del primer día hábil siguiente al cierre de la semana bajo informe.

La información de este Apartados se presentará en CD y la etiqueta externa deberá estar firmada por la Máxima autoridad de la entidad y por el Responsable de la generación y cumplimiento de los Regímenes Informativos.

Versión:4ª	COMUNICACIÓN "A" 3897	Vigencia: 13/03/2003	Página 1
------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO SOBRE RESOLUCIONES JUDICIALES
----------	--

INFORMACIÓN SEMANAL

Se informarán, respecto de cada una de las resoluciones judiciales efectivizadas y de aquellas registradas en orden cronológico, por la entidad – por aplicación del decreto 1316/02-, los siguientes datos:

1. N° de Expediente: Se deberá indicar el número de expediente de la causa, según punto 2.1. del Anexo.
2. Carátula: Deberá quedar informada la parte accionante y el objeto del juicio que surge de ella.
3. Competencia: corresponderá informar si es Justicia Federal, Nacional o Provincial.
4. Fuero: Se deberá indicar el fuero al que corresponda el Juzgado. De acuerdo con los Anexos.
5. Instancia: corresponderá informar si es Primera Instancia ó Cámara de Apelaciones, Cámara de Casación, Tribunales Orales ó Corte Suprema Provincial, Nacional. Instancia del juez o tribunal que ordena el pago/caución.
6. Número de Juzgado: Se deberá indicar el Juzgado donde se encuentra radicada la causa.
7. Secretaría/Sala: Se deberá informar la Secretaría o Sala dónde se encuentra radicada la causa.
8. Provincia Se deberá indicar la provincia de radicación del Juzgado. De acuerdo con los Anexos.
9. Localidad: Se deberá indicar la localidad de radicación del Juzgado. De acuerdo con los Anexos.
10. Denominación del Juzgado: Se deberá informar la denominación completa del Juzgado.
11. Causal: Se deberá informar si el causal de pago se realiza por ser el accionante una persona mayor de 75 años, por razones de salud, indemnización u otra causal.
12. Fecha de recepción del mandamiento/oficio: Corresponderá informar el día, mes y año de ingreso del mandamiento/oficio a la entidad.
13. Fecha de pago del mandamiento/oficio: Se indicará el día, mes y año en que se efectiviza el mandamiento/oficio.

Versión:4 ^a	COMUNICACIÓN “A” 3897	Vigencia: 13/03/2003	Página 2
------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO SOBRE RESOLUCIONES JUDICIALES
----------	--

14. Importe Registrado: corresponderá informar el monto total señalado en la resolución judicial que no puede efectivizarse (pagarse o caucionarse) por aplicación del artículo 1ro. del Decreto 1316/02.

Al efectivizarse lo dispuesto por la resolución judicial por haber finalizado la suspensión promulgada por el decreto 1316/02, este importe se grabará con ceros y se registrará el pago y/o caución.

14.1. Monto en \$: Se deberá indicar el monto registrado en pesos.

14.2. Monto en u\$s: Se deberá indicar el monto registrado en dólares.

15. Importe Pagado:

15.1. Monto en \$: Se deberá indicar el monto abonado en pesos.

15.2. Monto en u\$s: Se deberá indicar el monto abonado en dólares.

15.3. Montos en \$ proveniente de depósitos en u\$s: se deberá indicar el monto abonado en pesos que provenga de depósitos en dólares.

15.3.1 Tipo de cambio al que fue liquidado.

16. Importe Caucionado: se deberá considerar caución a aquella operación que implique una inmovilización de fondos, depósito judicial, etc., determinado por la Justicia. Este importe no forma parte ni del monto registrado ni del pagado.

16.1. Monto en \$: Se deberá indicar el monto caucionado en pesos.

16.2. Monto en u\$s: Se deberá indicar el monto caucionado en dólares.

16.3. Montos en \$ proveniente de depósitos en u\$s: se deberá indicar el monto caucionado en pesos que provenga de depósitos en dólares.

Versión:5ª	COMUNICACIÓN "A" 3897	Vigencia: 13/03/2003	Página 3
------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 3897
----------	--	--------------------------------

1. Instrucciones generales

La información semanal se grabará en el directorio raíz de un CD exclusivo para este régimen, en dos archivos denominados "SENTJUD1.TXT" (diseño 6001) y "SENTJUD2.TXT" (diseño 6002), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 4.

Esta información sólo deberá ser presentada por aquellas entidades financieras que hayan registrado o efectivizado resoluciones judiciales en la semana.

El archivo "SENTJUD1.TXT" deberá contener la información de todas las resoluciones judiciales registradas hayan sido efectivizadas o no, desde el 24.07.2002.

2. Instrucciones particulares para el diseño 6001.

2.1. En el campo 4 se deberá indicar el número de expediente de la causa. Si se presentaran dos números de expedientes idénticos, se alineará el número de expediente hacia la izquierda, completando las dos últimas posiciones con la sigla RX, donde x representa el número de veces que se repite, y los espacios intermedios sobrantes con blancos.

En caso de no contar con este dato se completará con una numeración correlativa a partir de uno en la primer posición a la izquierda, completando las últimas dos posiciones con la sigla SN y los espacios intermedios sobrantes con blancos.

2.2. Se controlará que el Código de Fuero declarado en el campo 7 se corresponda con el Código de Competencia declarado en el campo 6 según Anexo de las Normas de Procedimiento.

2.3. A los efectos de integrar el campo 9 "Número de Juzgado", se consignará el número correspondiente sin agregados ni símbolos. Ejemplos: Juzgado de Segunda Nominación se consignará 2. Las Cámaras se integrarán con cero, salvo en casos del tipo "Cámara Primera de Apelaciones" donde se consignará 1. En caso de Juzgado único o sin número se consignará 999.

2.4. El campo 10 "Secretaría/Sala" se integrará con el número, para las Secretarías/Salas de Cámara numeradas; con la letra correspondiente cuando estén identificadas por una letra; con la descripción completa si no se ajusta a ninguno de los casos anteriores y con "UNICA" si no hubiese Secretaría o Sala. Ejemplos: SALA I: 1; SALA "B": B; Secretaría Penal 1: Penal 1.

2.5. El campo 11 "Provincia-Localidad" se completará grabando en las dos primeras posiciones del extremo izquierdo, el código de la provincia; y en las posiciones restantes el código de la localidad, conforme al anexo de las Normas de Procedimiento.

Se controlará que este código se corresponda con la competencia declarada en el campo 6.

Sólo se admitirá completar este campo con ceros en caso de haber consignado código 5 en el campo 13 y siempre y cuando este dato no estuviere disponible.



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 3897
----------	--	--------------------------------

- 2.6. En lo que respecta al Departamento Judicial, este dato se integrará en esta Institución, en función de la Competencia, el Fuero, la Localidad y Provincia declarados.
- 2.7. En el campo 14 "Fecha de recepción del oficio / mandamiento" si existieran varias fechas a informar para un mismo número de expediente se consignará únicamente la primera de ellas.
- 2.8. En el caso de existir más de una causal, deberán elegir una de ellas para grabar en el campo 13.
3. Instrucciones particulares para el diseño 6002
- 3.1. En el diseño 6002 se grabará como mínimo un registro por cada número expediente consignado en el diseño 6001, integrando un registro por cada pago / caución a informar.
- 3.2. En caso de no registrarse ningún pago / caución para alguna/s resoluciones judiciales declaradas en el diseño 6001, deberán presentar el diseño 6002, grabando los campos 1 a 4, completando con ceros los campos 5 y 7, consignando el código 9 en el campo 6 (Tipo de pago / caución) y R o N el campo 8.
- 3.3. Si una resolución judicial ordena un pago en cuotas, se informará al abonarlas un registro por cada una de ellas en este diseño (las cuotas no vencidas no corresponde informarlas como monto registrado en el diseño 6001).
- 3.4. Se consignará en el campo 8 el tipo de cambio al que fueron liquidados los depósitos en dólares y al que fueron abonados en pesos. Se considerarán las primeras cuatro posiciones para los enteros y las cuatro últimas para los decimales, sin colocar punto ni coma. Este campo sólo deberá integrarse habiendo consignado código 3 en el campo 6 de este diseño, para los restantes códigos se completará con ceros.
4. Diseños de registro.



B.C.R.A.	Anexo a la Com. "A" 3897
----------	--------------------------

Código	Leyenda	Causa
12	CAUSAL MAL INFORMADA	El código informado en el campo 13 del diseño 6001 no corresponde a ninguno de los previstos.
13	FECHA MAL INFORMADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20021335), contiene caracteres no numéricos o todos ceros o es mayor que la fecha de información. Aplicable a campo 14 del diseño 6001 y al campo 5 del diseño 6002 habiendo declarado en el campo 6 un código distinto de 9.
14	REGISTRO DUPLICADO	Se informó más de un registro: <ul style="list-style-type: none">- con igual número de expediente (campo 4) en el diseño 6001;- con igual número de expediente, fecha de pago / caución, tipo de pago / caución (campos 4, 5 y 6) y tipo de cambio (campo 8) en el diseño 6002.
15	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE DISEÑOS 6001 Y 6002	Se informó un número de expediente en el campo 4 del diseño 6002 que no fue informado en el campo 4 del diseño 6001 o viceversa.
16	INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período ya validado habiéndose completado el campo Rectificativa con N.
17	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
18	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INFORMADO	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".
19	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE FECHAS	Se informó una fecha de pago / caución (campo 5 diseño 6002) anterior a la fecha de recepción (campo 14 diseño 6001) para un mismo número de expediente (campo 4 diseños 6001 y 6002)
20	TIPO DE PAGO / CAUCIÓN MAL INFORMADO	El código informado en el campo 6 del diseño 6002 no corresponde a ninguno de los previstos, o para un mismo expediente habiéndose grabado código 9, se registraron también alguno/s de los códigos 1 a 6.